RES. CONJ. NUM. 232

GOBIERNO DE PUERTO RICO

7 de enero de 2010

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 30 de diciembre de 2009, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 317, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN: Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de veintitrés mil ciento treinta y cinco dólares con cincuenta y dos centavos ($23,135.52), provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 13 de 9 de marzo de 1995; 503 de 6 de septiembre de 1996; 272 de 8 de agosto de 1997; 34 de 14 de marzo de 1998; 487 de 19 de agosto de 1998; 243 de 10 de junio de 2000; y 360 de 16 de diciembre de 2005, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

SENADO DE P.R.
SECRETARÍA
RECIBIDO
10 JUN -8 PM 2:44

Cordialmente,

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

(R. C. del S. 317)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 232
30 DE DICIEMBRE DE 2009

Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de veintitrés mil ciento treinta y cinco dólares con cincuenta y dos centavos ($23,135.52), provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 13 de 9 de marzo de 1995; 503 de 6 de septiembre de 1996; 272 de 8 de agosto de 1997; 34 de 14 de marzo de 1998; 487 de 19 de agosto de 1998; 243 de 10 de junio de 2000; y 360 de 16 de diciembre de 2005, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Luquillo la cantidad de veintitrés mil ciento treinta y cinco dólares con cincuenta y dos centavos ($23,135.52), provenientes de las Resoluciones Conjuntas que se detallan a continuación:

A. Procedencia de los fondos a reasignarse:

1. RC Núm. 13 de 9 de marzo de 1995	1,740.00
2. RC Núm. 503 de 6 de septiembre de 1996	32.47
3. RC Núm. 272 de 8 de agosto de 1997	500.00
4. RC Núm. 34 de 14 de marzo de 1998	.50
5. RC Núm. 487 de 19 de agosto de 1998	862.32
6. RC Núm. 243 de 10 de junio de 2000	.23
7. RC Núm. 360 de 16 de diciembre de 2005	20,000.00
Total	**$23,135.52**

B. Uso de los fondos reasignados al Municipio de Luquillo:

1. Para la repavimentación de caminos	$23,135.52
Total	**$23,135.52**

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.